



**DILIGENCIA**

Para hacer constar que el convenio de colaboración suscrito entre la entidad Rube Servicios Pedagógicos S.L.L. y el Ayuntamiento de Las Gabras el 2 de diciembre de 2020 para la realización del módulo de formación práctica de certificados de profesionalidad en centros de trabajo del Ayuntamiento Las Gabras, ha sido incorporado al Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gabras, con el número RCA05/2020 (expediente 2020 37 20000187).

**Las Gabras, documento firmado electrónicamente  
EL SECRETARIO GENERAL  
Fco. Javier Puerta Martí**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005535400T1U7C2N9Z9N3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 26/05/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/05/2021 20:08:12

EXPEDIENTE :: 202037  
20000187  
Fecha: 22/10/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E50005535400T1U7C2N9Z9N3





**ANEXO VII. Módulo de formación práctica.**

**SSCB0211. Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil**

**RD. 1697/2011, de 18 de noviembre.**

En Las Gábias a 1 de diciembre de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, Doña María Merinda Sádaba Terribas, con NIF nº 24278968F, en representación legal de la entidad denominada **Ayuntamiento de Las Gábias** CIF nº P1808300F, domiciliada en Plaza España 1, CP 18110 Las Gábias Granada.

Y, de otra parte, D Jorge Díaz Moreno con NIF nº 32054115G, en representación legal de la empresa **Rube Servicios Pedagógicos S.L.L**, CIF nº B18634477 domiciliada en C/ Granada nº 17 bajo D. CP 18195 Cúllar Vega, en adelante Rube.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente acuerdo y a tal efecto,

**EXPONEN**

1. Que la entidad Rube es beneficiaria de una subvención para la realización de un programa de formación en el marco de la Resolución de 18 de enero de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.
2. Que el citado programa contempla la realización del módulo de formación práctica del correspondiente certificado de profesionalidad.
3. Que la empresa/entidad Ayuntamiento Las Gábias está interesada en colaborar con la entidad Rube en la realización de las citadas prácticas. El número de participantes en la realización de las correspondientes prácticas es de 1 persona, **Doña Marina Cabrera Izquierdo**.
4. Que, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio que la desarrolla, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo y en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (modificado por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre), la realización de las prácticas no supone la existencia de relación laboral entre los alumnos y la empresa.
5. Que la empresa/ entidad Ayuntamiento Las Gábias no haya sido sancionada por infracción en materia laboral en los 12 meses anteriores.

Por lo anterior, ambas partes deciden suscribir el presente acuerdo, que se registrá por las siguientes

**CSV : GEN-7840-b2fa-b1d6-8d0d-5d74-dde4-7542-d858**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY | FECHA : 18/01/2019 12:25 | NOTAS : F



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003E8A400T2Z4A1V6G1P3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE JORGE DIAZ MORENO(B18634477-RUBE SERVICIOS PEDAGOGICOS SLL) - 01/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 02/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2020 08:11:31

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(256165)

DOCUMENTO: 20200256164  
Fecha: 02/12/2020  
Hora: 08:11



## CLÁUSULAS

**Primera.** - El presente acuerdo tiene como objeto la realización del módulo de formación práctica de certificados de profesionalidad en centros de trabajo del Ayuntamiento Las Gabias

**Segunda.** - Las partes adquieren los compromisos que a continuación se relacionan:

A. Por parte de la entidad beneficiaria:

1. Realizar un seguimiento de las prácticas a realizar por las personas participantes en las mismas a efectos de asegurar su coordinación con las acciones formativas del plan de formación subvencionado.
2. Facilitar a la empresa la presencia del tutor/a del módulo de formación práctica, que será el responsable de acordar el programa formativo con la empresa y de realizar, junto con el tutor/a designado por ésta, el seguimiento y la evaluación del alumnado.

B. Por parte de la empresa:

1. Poner en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores, antes del comienzo de las prácticas, la celebración de este acuerdo, así como una relación de las personas participantes en las mismas y sus tutores.
2. Establecer un sistema de tutorías para su seguimiento y evaluación, que incluya criterios que permitan la medición de las competencias alcanzadas por las personas participantes. Por cada participante, el tutor elaborará un informe que será entregado por la empresa a la entidad beneficiaria en el plazo de un mes desde la finalización del módulo de formación práctica.

**Tercera.** - La duración de las prácticas no podrá extenderse más allá del periodo establecido para la ejecución del programa.

1. Cualquier modificación de la duración pactada deberá ser comunicada a la entidad beneficiaria, pudiendo ser aceptada cuando exista una imposibilidad real de realizarlas en el lugar señalado o cuando la modificación suponga una mejora en los resultados finales del aprendizaje.

**Cuarta.** - La relación participante-empresa no supondrá más compromiso que el derivado del presente acuerdo. En ningún caso generará relación laboral.

**Quinta.** - Podrán ser excluidas de la participación en los módulos de formación práctica objeto del presente acuerdo aquellas personas participantes que acumulen más de tres faltas injustificadas, tengan faltas reiteradas de puntualidad o mantengan una actitud de falta de aprovechamiento o de indisciplina.

	<b>CSV : GEN-7840-b2fa-b1d6-8d0d-5d74-dde4-7542-d858</b> DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a> FIRMANTE(1) : GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY   FECHA : 18/01/2019 12:25   NOTAS : F
<b>FIRMANTE - FECHA</b>	
JOSE JORGE DIAZ MORENO(B18634477-RUBE SERVICIOS PEDAGOGICOS SLL) - 01/12/2020 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTA - 02/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2020 08:11:31	
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(256165)</small>	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003E8A400T2Z4A1V6G1P3 en la Sede Electrónica de la Entidad

DOCUMENTO: 20200256164  
Fecha: 02/12/2020  
Hora: 08:11



La empresa comunicará esta circunstancia, por escrito, a la entidad beneficiaria.

**Sexta.** - Al presente acuerdo se adjuntarán los siguientes documentos:

1. Domicilio de los centros de trabajo donde se realizarán las prácticas.
2. Horario de las prácticas.
3. Contenidos y duración de las prácticas. Se estará a lo dispuesto en el real decreto de aprobación del certificado de profesionalidad sobre el "módulo de formación práctica en centros de trabajo".
4. Descripción de las tutorías.
5. Relación de las personas participantes en las prácticas.
6. Póliza colectiva de accidentes de las personas participantes.
7. Acreditación del cumplimiento de lo previsto en la cláusula segunda B.1.

Todos estos documentos, en el caso de que no se puedan aportar en el momento de la firma del acuerdo, se aportarán antes del inicio del módulo de formación práctica.

**Séptima.** - La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el día siguiente al de su firma hasta la fecha de finalización de los módulos de formación práctica desarrollados al amparo del mismo, en todo caso con respeto a lo previsto en la cláusula tercera.

Este acuerdo podrá ser denunciado por la parte que considere que se han vulnerado las finalidades del mismo por incumplimiento de alguna de las estipulaciones. La denuncia se efectuará comunicándola a la otra parte, mediante escrito fundado, con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia. Salvo acuerdo expreso en contrario, deberán finalizar las prácticas ya iniciadas garantizando en lo posible los intereses formativos de los alumnos.

**Octava.-** Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en el Reglamento (UE) 2016/679 DEL Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la demás normativa vigente en materia de protección de datos personales, respecto de cualquier dato de este tipo relativo al objeto del presente acuerdo o a la relación establecida en el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

32054115G  
JOSE JORGE  
DIAZ (R:  
B18634477)  
Firmado digitalmente  
por 32054115G JOSE  
JORGE DIAZ (R:  
B18634477)  
Fecha: 2020.12.01

**Rube Servicios Pedagógicos S.L**  
Entidad Beneficiaria

Doña María Merinda Sádaba Terribas  
**Ayuntamiento de Las Gabias**  
Por la Entidad



CSV : GEN-7840-b2fa-b1d6-8d0d-5d74-dde4-7542-d858

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY | FECHA : 18/01/2019 12:25 | NOTAS : F



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003E8A400T2Z4A1V6G1P3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE JORGE DIAZ MORENO(B18634477)-RUBE SERVICIOS PEDAGOGICOS SLL) - 01/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 02/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2020 08:11:31

DOCUMENTO: 20200256164  
Fecha: 02/12/2020  
Hora: 08:11



ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(256165)